

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA



Carrera 57 No. 43 – 91, Bogotá D.C.

TRASLADO EXCEPCIONES

A través de la presente y, en aplicación del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, corre **TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES** formuladas en la contestación de la demanda, como quiera que no se evidencia que ésta haya sido objeto de remisión con copia al canal digital de la parte accionante.

Se corre traslado en los términos del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011 en armonía con lo regulado en el artículo 201 A ibidem, así:

FIJACIÓN ART 201 A	24/11/2022	
TRASLADO ART 175 CPACA	25/11/2022	29/11/2022

Link proceso para consulta.

[11001333400620220001600](#)

Se registra el traslado, hoy 23 de noviembre de 2022.

Atentamente,



Recepción de correspondencia procesos ordinarios:

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción correspondencia acciones constitucionales

Admin06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co